ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIOS – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-262-LD-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL".*

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 209 constitucional consagra que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que, la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450.

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada - E.S.P.D., contempla dentro de su objeto social: *"(...) las siguientes actividades: 1) La prestación del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y sus actividades conexas y complementarias; 2) Diseño, Construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas; 3) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público; 4) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; 5) Aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros, 63 Prestar el servicio público esencial de*

comercialización, transporte y distribución de gas combustible. 7) La exploración, explotación, almacenamiento, utilización, transporte, refinación, compra, venta y distribución de hidrocarburos o sus derivados en todas sus formas y representaciones; 3) Las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos: 9) La construcción, operación y mantenimiento de gasoductos de uso público o privado, oleoductos, poliductos, plantas de almacenamiento, envase, llenado o Trasiego, estaciones de licuación, gasificación o compresión, tanques y recipientes de cualquier naturaleza para transporte y almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la comercialización de hidrocarburos o sus derivados; 10) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, do planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, alumbrado público y gas combustible. 11) Prestar servicios de asesoría, consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas; 12) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados; 13) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales, 14) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa, 15) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario: 16) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo do convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG Y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social, económico y ambiental del país del orden nacional e internacional 17) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural de los diferentes municipios; 18) Ejecutar a través de contratos y/o convenios con otras entidades de naturaleza pública, recursos destinados a los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico, conservación de áreas estratégicas y áreas de reserva forestal para la preservación de los recursos hidrológicas existentes en su jurisdicción, así como las demás actividades relacionadas con la optimización, ampliación y operación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo; 19) prestar los servicios de análisis físico químico y bacteriológico de laboratorio, en agua potable y agua residual, de acuerdo a las tarifas que establezca la Gerencia por acto administrativo; 20) Alquiler de maquinaria relacionada con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las tarifas establezca la Gerencia por acto administrativo 21) Prestación de los servicios de incineración de residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para el transporte, recolección a incineración de los mismos, de acuerdo con las tarife que establezca la Gerencia por acto administrativo, 22) Producción, elaboración manipulación, venta y distribución del abono orgánico: 23) Diseño, construcción y operación de rellenos sanitarios y celdas de disposición de residuos sólidos; y 24) Diseño, construcción y operación de reactores para el procesamiento de residuos sólidos".

Para el cumplimiento de su objeto social, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP podrá desarrollar las siguientes actividades: *"1. Celebrar toda clase de contratos, asociarse, formar alianzas estratégicas, consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, o usuarias para la prestación de los servicios públicos a su cargo, con el fin de lograr la competitividad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos y actividades complementarias a similares, procurando siempre el bienestar general y del mejoramiento de la calidad de vida de la población, 2. Administrar y explotar, con carácter comercial, los servicios públicas relacionados a su objeto social. 3. Elaborar los planes y proyectos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, explotarlos y ejecutarlos con su respectivo campo de acción, de conformidad con las políticas nacionales, regionales y locales que en dicten sobre la materia. (.)".*

Aunado a lo anterior, dentro de los mismos estatutos de La Empresa, en su artículo séptimo (7), observo que, uno de los órganos de dirección y administración es el Gerente y dentro de las funciones del gerente, en el artículo dieciséis (16) de los estatutos, se encuentra la de suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, observando las disposiciones legales vigentes; asimismo, está facultado para ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto y la recaudación de fondos, propendiendo por la conservación de los bienes y valores sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en la normativa que regula la organización y funcionamiento de las entidades territoriales, corresponde a los municipios garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como propender por la conservación del espacio público, el mantenimiento del ornato municipal y la preservación de los escenarios destinados al deporte y la recreación, como elementos esenciales para el bienestar general, la salubridad pública y la calidad de vida de la comunidad.

El Municipio de La Dorada, Caldas, cuenta con múltiples zonas verdes, parques y escenarios deportivos ubicados tanto en el perímetro urbano como en centros poblados, los cuales requieren mantenimiento permanente mediante actividades tales como corte de césped, poda y erradicación de árboles, rocería, limpieza, recuperación y adecuación, con el fin de garantizar condiciones óptimas de uso, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, y la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CD-262-LD-2026, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2026".

En virtud del citado contrato, se asigna a la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. la ejecución de las actividades necesarias para garantizar el mantenimiento integral de las zonas verdes y escenarios deportivos, incluyendo, entre otras, las siguientes: corte de césped, poda y erradicación de árboles, limpieza, de espacios públicos. Estas actividades resultan indispensables para la conservación de la infraestructura pública y para promover la sostenibilidad de los recursos naturales que hacen parte del entorno territorial.

Con la ejecución del contrato interadministrativo se proyecta intervenir aproximadamente veintiséis mil (26.000) metros cuadrados mensuales, mediante la realización de actividades como corte de césped, poda y erradicación de árboles, limpieza, recolección, retiro y disposición final adecuada de residuos vegetales. Dichas áreas corresponden a espacios de alta afluencia ciudadana, en los cuales se evidencia acumulación frecuente de residuos y un uso intensivo por parte de la comunidad.

Dentro de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. se encuentra la prestación del servicio de corte de césped, poda y erradicación de

árboles, en los términos del artículo 67 del Decreto 2981 de 2013, que define la actividad de corte de césped como aquella que debe realizarse en áreas verdes públicas tales como separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o similares, así como parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, ubicados dentro del perímetro urbano. Se excluye expresamente el corte de césped en antejardines frente a inmuebles, cuya responsabilidad recae en los propietarios.

Entre los parques objeto de intervención se encuentran, entre otros:

- Parque Bolívar – Sector Centro – 5.642 m²
- Parque Gaitán – Sector Centro – 4.757 m²
- Parque Principal Guarino – Sector Guarino – 1.500 m²
- Parque de los Novios – Sector Ferias Norte – 1.280 m²

Ahora bien, el deterioro, abandono o inadecuado mantenimiento de estos espacios genera impactos negativos en la comunidad, incrementa riesgos de salubridad, afecta la seguridad ciudadana y desmejora el entorno urbano, razón por la cual se hace necesaria una intervención técnica, continua y organizada.

Ahora bien, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo referido y asegurar su correcta ejecución, se hace necesario vincular una persona natural que preste servicios de apoyo a la supervisión.

Dicho apoyo estará orientado al acompañamiento en el seguimiento, administrativo y operativo del contrato, verificando que las actividades se ejecuten conforme a lo pactado, dentro de los plazos establecidos y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo, contribuirá al control permanente de las intervenciones realizadas, al reporte oportuno de novedades y al fortalecimiento de los mecanismos de supervisión institucional.

Lo anterior, con el propósito de garantizar eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, en beneficio de la comunidad.

La anterior necesidad se fundamenta en que, las zonas verdes y escenarios deportivos del Municipio de La Dorada, Caldas, constituyen espacios públicos esenciales para la recreación, la práctica deportiva, la integración social y el bienestar colectivo. Dada su ubicación estratégica y la alta afluencia de usuarios, estas áreas requieren mantenimiento permanente y control técnico continuo para garantizar su adecuada conservación, seguridad, funcionalidad y condiciones óptimas de salubridad.

Ahora bien, supervisión de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. CD-262-LD-2026 demanda un seguimiento riguroso en campo, la coordinación con el personal operativo encargado de ejecutar labores como corte de césped, poda y erradicación de árboles, limpieza, lavado de áreas públicas, mantenimiento de parques y separadores viales, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos y la normatividad vigente aplicable.

Dado el volumen de áreas a intervenir, aproximadamente 26.000 metros cuadrados mensuales y la necesidad de control permanente en los diferentes puntos del municipio objeto de intervención, se hace imprescindible la contratación de un apoyo a la supervisión. Esta contratación contribuirá a optimizar los procesos de seguimiento y control, permitiendo que la supervisión principal cuente con un respaldo operativo eficiente, facilitando la toma de decisiones oportunas y garantizando la calidad y oportunidad de los trabajos ejecutados.

Adicionalmente, esta contratación permitirá fortalecer la comunicación con la comunidad usuaria de los espacios intervenidos, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado del espacio público y contribuyendo a la sostenibilidad de las acciones de mantenimiento en el tiempo.

En conclusión, con el presente proceso de contratación se contribuirá a:

1. Seguimiento técnico y control de calidad de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato interadministrativo.
2. Coordinación operativa y fortalecimiento del relacionamiento institucional con la comunidad y los actores involucrados.
3. Prevención de riesgos, verificación del cumplimiento contractual y observancia de la normatividad aplicable.

Es por ello que la contratación de una persona natural que apoye la supervisión no solo resulta necesaria para el adecuado cumplimiento de las actividades propias del Contrato Interadministrativo No. CD-262-LD-2026, sino que constituye un mecanismo de fortalecimiento institucional orientado a garantizar eficiencia, continuidad, calidad y transparencia en la ejecución contractual.

La presente contratación contribuirá, además, al cumplimiento de la visión institucional de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.D., en cuanto a consolidarse como una entidad líder y competitiva a nivel regional en la prestación de los servicios a su cargo, asegurando un crecimiento sostenible bajo criterios de calidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad social y ambiental, y atención oportuna a la ciudadanía.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que: *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Empresa De Servicios Publicos De La Dorada ESPD, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el Estudio del Sector para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios, en tal virtud, "Colombia Compra Eficiente" expidió la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el 15 de agosto de 2.025 y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.
Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de

Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 articulo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Aspectos Legales y Organizacionales: La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450. Estará constituida por una junta directiva, la gerente y los demás funcionarios y empleados, quienes ejercerán la dirección y administración, de conformidad con el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 y la escritura pública número 0039 del 09 de enero de 2013.

La cual se encuentra sometida al régimen especial regulado en la Ley 142 de 1994 en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 365 a 370 de la Constitución Política. Dicho régimen tiene como finalidad asegurar la prestación eficiente, continua, universal y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, bajo los principios de eficiencia, solidaridad, redistribución del ingreso, neutralidad, suficiencia financiera y sostenibilidad.

Desde el punto de vista jurídico, las empresas de servicios públicos domiciliarios pueden constituirse como empresas oficiales, mixtas o privadas, y adoptar diversas formas organizativas, tales como empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades por acciones o empresas de economía mixta, conforme a lo establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 142 de 1994.

En el ámbito organizacional, las empresas de servicios públicos domiciliarios deben contar con una estructura administrativa y operativa que garantice la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Generalmente, esta estructura incluye órganos de dirección y administración, tales como la junta directiva, la gerencia general y las áreas técnicas, administrativas, financieras, comerciales y de atención al usuario.

La organización interna debe estar orientada a la eficiencia operativa, la mejora continua y la satisfacción del usuario, incorporando sistemas de control interno, gestión de riesgos y mecanismos de evaluación del desempeño. Asimismo, la Ley 142 de 1994 promueve la adopción de prácticas empresariales modernas, la autonomía administrativa y financiera, y la separación contable por actividades, con el fin de asegurar la sostenibilidad y la transparencia en la gestión.

Ahora bien la ESPD no cuenta con el suficiente recurso humano para dar apoyo en el manejo de los procesos propios de la entidad, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, en busca de lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, buscando la eficiencia, eficacia y celeridad, en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas.

Contrato De Prestación De Servicios

Los contratos de prestación de servicios se encuentran regulados en el Código Civil, Código de Comercio, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H, Decreto 1082 de 2015 numeral 2.2.1.2.1.4.9, y Decreto 1510 de 2013 artículo 81.

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente.

Sustento normativo.

- **Artículo 1495 del Código Civil:** "Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."
- **Decreto 2353 de 2.015:** Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- **Artículo 3 Decreto 510 de 2.003:** La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales

vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo. La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral; por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales, como sucede en los casos de la terminación de un contrato de trabajo.

Aspectos Legales

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: **"(...) 3o. Contrato de Prestación de Servicios:** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)".*

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal h: "(...) *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: *"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de*

apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios, implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad, o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de contratistas idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Económicos: De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente para el III trimestre del año 2025, la economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

Fuente: Banco de La República
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

➢ Sector primario o sector agropecuario.

➢ Sector secundario o sector Industrial.

➢ Sector terciario o sector de servicios.

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "restantes" son: el sector Del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector Terciario.

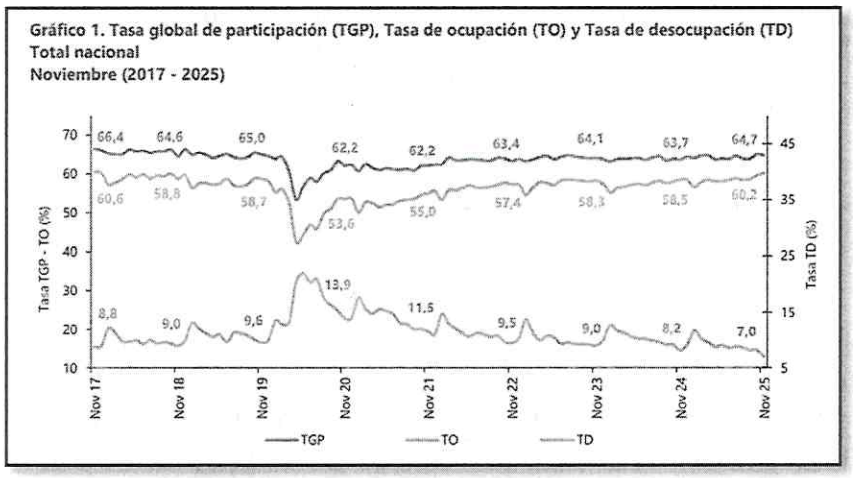
Gran Encuesta Integrada de Hogares/ Dane: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

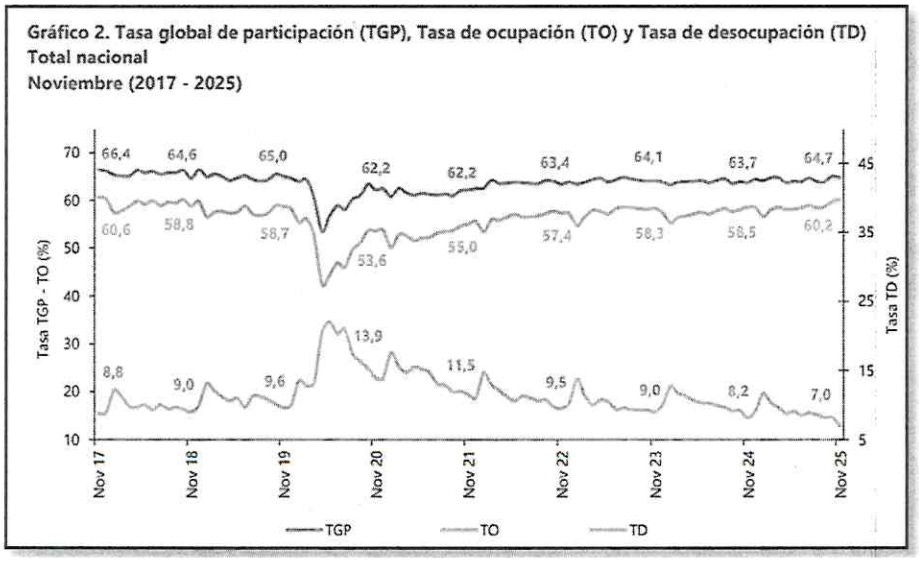
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total

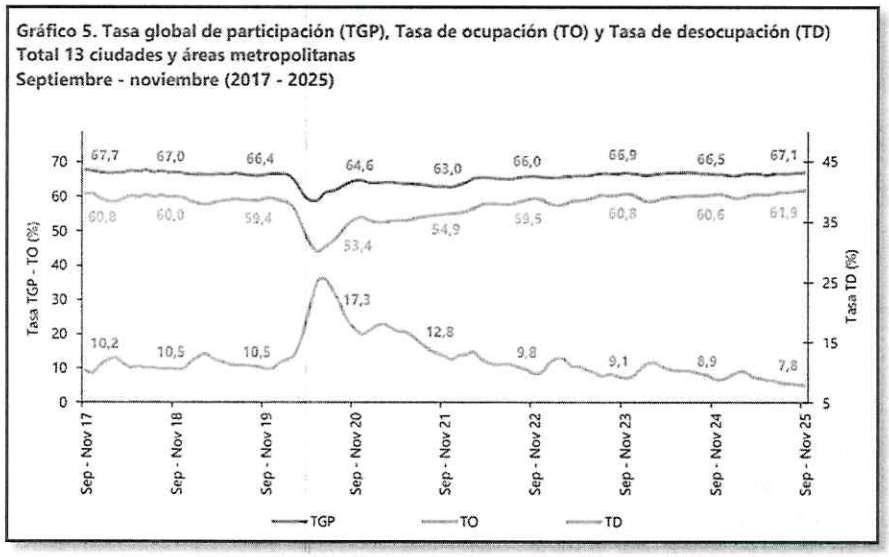
cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).



Total Nacional Mensual: Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



Ramas de Actividad: En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).



Población ocupada según rama de actividad: En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

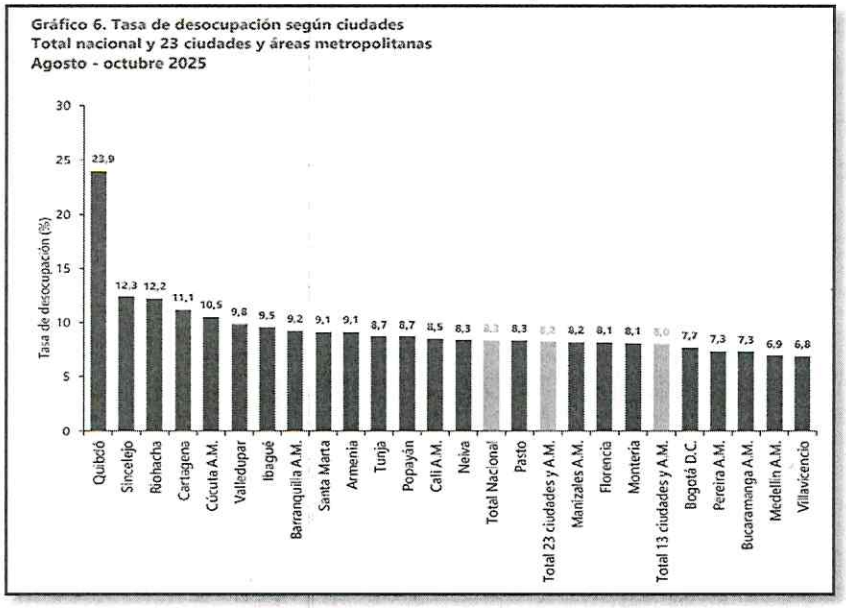
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Población ocupada según posición ocupacional: En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Ranking de ciudades según tasa de desempleo: Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).



-

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-REV. 4 A.C: El personal ocupado por el comercio minorista en octubre de 2025 aumentó 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente y de 0,4% del personal temporal contratado través de empresas, en contraste se presentó la disminución de 7,4% de los aprendices y de 0,7% del personal temporal directo.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Octubre 2025/ octubre 2024[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Octubre 2025 / octubre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,3	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-0,7	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	0,4	0,0
Personal Aprendices	-7,4	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,7	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	3,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,2	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,1	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	6,5	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,2	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2.026: El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de $1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de $249.095 COP, para un ingreso total mensual de $2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

Este valor aplica desde el 1 de enero de 2026 y afecta directamente la nómina, seguridad social y prestaciones laborales.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de $327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

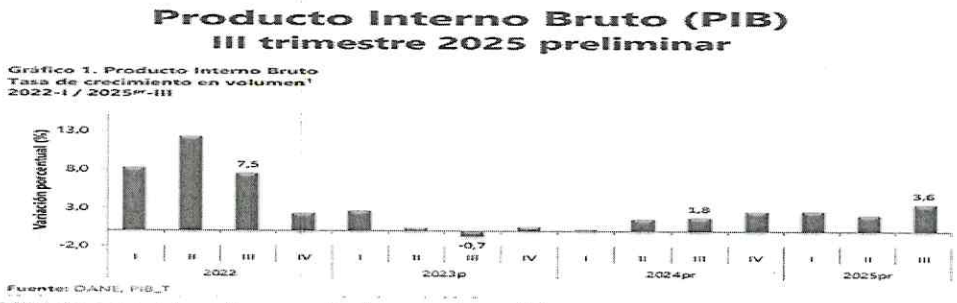
Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

Tabla Histórica Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23,7%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	12%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,1%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	10,07%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

Fuente: https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia

Producto Interno Bruto



PIB desde el enfoque de la producción:

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

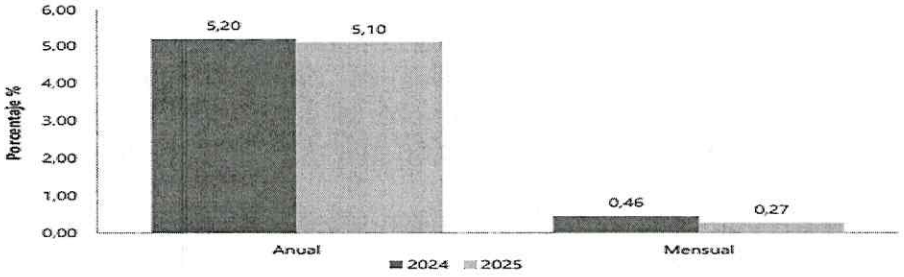
Fuente: DANE, PIB_T

Índice De Precios Al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,06	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.
Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son personas naturales y/o jurídicas con diferentes perfiles fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley, y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios a La Empresa De Servicios Publicos De La Dorada ESPD, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.
3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona natural y/o juridica que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Empresa De Servicios Publicos De La Dorada ESPD, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación

permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Contratación Reciente: En la contratación reciente La Empresa De Servicios Publicos De La Dorada ESPD, se han celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personal idóneo de perfil similar:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO
CD-14-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LIDERAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-268-LD-2025	El valor del contrato a celebrarse es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000,00), los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Mediante tres (03) actas parciales conforme a la ejecución, cada una por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000 M/CTE). **Parágrafo 1.** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, un informe detallado y constancias de pago al sistema de la seguridad social integral. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 2.** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Parágrafo 3.** El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Forma de remuneración y justificación: En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios personales, resulta más ventajosa para la Entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas de la ESPD, de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto que, durante los últimos años, no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la entidad, lo que conduce a determinar que esta forma de pago, es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 (Convocatorias limitadas a MiPymes – Normas reglamentarias – Mínima cuantía) los presentes estudios no incluyen los puntos 2.2.1.2.4.2.16 **(Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional),** 2.2.1.2.4.2.17 **(Factores de desempate y acreditación), y 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas),** puesto que estos son dirigidos a un proceso competitivo, y el presente Estudio corresponde a una Contratación Directa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-262-LD-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Prestar apoyo en cada una de las actividades que desarrolle o le encargue el supervisor.
2) Apoyar en las actividades de verificación sobre la ejecución de las actividades contratadas en campo de conformidad con el contrato interadministrativo *CD-262-LD-2026.*
3) Apoyar las actividades de seguimiento y verificación en campo sobre la ejecución de las labores contratadas, tales como corte de césped, poda, disposición final de residuos y erradicación de árboles, cuando sea requerido por el supervisor.
4) Apoyar la coordinación del personal operativo encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento en las zonas verdes y escenarios deportivos objeto del contrato.
5) Apoyar en la verificación de la disponibilidad y uso adecuado de los materiales, insumos, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, informando oportunamente cualquier novedad al supervisor.
6) Acompañar y apoyar las diferentes rutas, jornadas o brigadas de mantenimiento programadas en el marco del contrato interadministrativo.
7) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor designado durante la ejecución del contrato y, en general, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad en las distintas etapas contractuales, evitando acciones u omisiones que generen retrasos o afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
8) Elaborar y presentar los informes de actividades que le sean solicitados, incluyendo soportes técnicos y registros fotográficos de las intervenciones realizadas, cuando a ello haya lugar.
9) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
10) El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
11) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, y administrativos establecidos para el desarrollo del objeto contractual, observando los principios que rigen la función administrativa.
12) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2026, se tuvo en cuenta:

- ✓ Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2026.
- ✓ El plan anual de adquisiciones de la Empresa De Servicios Públicos De La Dorada, Caldas E.S.P para la vigencia 2026 con códigos UNSPSC.
- ✓ El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, que impacta decisivamente los servicios personales en el país.
- ✓ Los distintos tributos con cargo al contrato.
- ✓ Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- ✓ La idoneidad y experiencia del contratista.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la realización del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.920.000), el cual, se imputará al cargo del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa De Servicios Públicos De La Dorada E.S.P para la vigencia fiscal 2026.

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales; etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleva la realización del presente contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	5*1000
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	1%
PROUNIVERSIDAD	0.5%

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.920.000) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320.000), tomando como base el valor de los

honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3, Proceso de Contratación mediante el mecanismo de Contratación Directa del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de La Dorada E.S.P; esto es, el Acuerdo No. 002 del 01 de junio de 2021, el presente proceso de contratación se deberá desarrollar bajo éste mecanismo de contratación Directa dado que el manual establece en el punto a) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Empresa De Servicios Publicos de La Dorada ESPD requiere una persona natural técnica en áreas administrativas o a fines con experiencia laboral mínima de un año del contratista.

10. TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo del contrato será de 03 meses, se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y se extenderá hasta el 30 de abril de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.

11. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Gerente de la E.S.P. de La Dorada o quien haga sus veces o quien este delegue, y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de supervisión contenido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

12. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual

ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.		¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afect a el equilib	Person a respon sable por	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA		Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gerencia y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA		Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.		¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afect a el equilib	Person a respon sable por	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GERENCIA		Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GERENCIA		Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Presupuesto, Gerencia y área de contratación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GERENCIA		Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA, Gerencia y Área de Contratación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en los numerales 3.15 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación Directa la exigencia de Garantías no será obligatoria, sin embargo, su exigibilidad o no deber quedar debidamente justificada en los estudios y documentos previos en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 así: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* De conformidad con ello, es facultativo de la entidad contratante la valoración de los elementos que llevan a la exigencia o no de las garantías; pero en el caso en particular, atendiendo la naturaleza personal del contrato, el valor del mismo y la forma de pago no es necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo al mínimo riesgo que genera la contratación y el domino del aspecto económico para prevenir cualquier incumplimiento.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos por celebrar se imputarán con cargo a presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., para la vigencia fiscal de 2026, a cargo del 2.4.5.02.08.14, según certificado de disponibilidad 29, expedido por el Auxiliar de Presupuesto, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.920.000).

Dado en La Dorada - Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026

Atentamente,

JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA MONTERO
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P

Proyectó: Katherin Lisset Lezcano (Profesional Universitaria) - E.S.P.
Reviso: Jenifer S. Maestre (Abogado Contratista) – E.S.P.
Aprobó: Johan Sebastián García Montero (Gerente) - E.S.P